



CORRESPONDE al Expediente N° 417-MAGIyC-2020. Subsec. de Industria. Ref. Recaratular Expte. N° 1885/2016-MP GARBIN S.A. Solicita terreno en la Zona Conexas al Aluminio de Pto. Madryn.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 003 - F.E. 2021.-

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7°, inc. 8) de la Ley V N° 96 (antes Ley N° 5117), con motivo del trámite de Adjudicación en Venta de la Parcela 11 - Macizo 4 - Circunscripción 2 - Sector 2 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (6.650 m<sup>2</sup>), en la zona de industrias conexas al aluminio del Parque Industrial de Puerto Madryn, a favor de GARBIN S.A. (CUIT 30-52114737-3).-

Antecedentes:

A fs. ref. 03 obra nota presentada oportunamente por el Sr. Salvador Indomo, en representación de GARBIN S.A., en la que solicita una fracción de tierra de aproximadamente 8000 m<sup>2</sup> en el Parque Industrial de Puerto Madryn, que le permita instalar un depósito para operación y mantenimiento de equipos viales destinados a la industria de la región.-

A fs. ref. 95/96 se agrega la Nota N° 93/2016-DPyFI-MP, por la cual se le informa al interesado que se encuentra disponible una parcela de aproximadamente seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (6.450 m<sup>2</sup>) en la zona de industrias conexas al aluminio del Parque Industrial de Puerto Madryn (ZICAL), conforme el croquis que se glosa. Asimismo se le informan los requisitos establecidos por la normativa vigente a los efectos e formalizar la reserva del predio, el monto correspondiente a tal efecto y se establece un plazo de sesenta (60) días para la presentación del proyecto conforme el Modelo de Presentación.-

Por nota ingresada con fecha de 15 de junio de 2016 (fs. ref. 97/236) el representante de la firma GARBIN S.A. acompaña Comprobante de depósito por la suma correspondiente al 5% del costo total del terreno; certificado de factibilidad emitido por la Cooperativa Eléctrica de Puerto Madryn por el servicio de agua y luz; copia del estatuto de la sociedad.-

A fs. ref. 237/238 obra Disposición N° 005/16-DRyFI-MP, por la que se reserva a favor de la firma GARBIN S.A. una fracción de tierra de seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (6.450 m<sup>2</sup>) en la zona de industrias conexas al aluminio de Puerto Madryn, de acuerdo al Anexo I de dicha Disposición.-

ra. Magali YANQUELA CUNIOLO  
Directora General Jurídico  
de Supervisión y Contralor  
FISCALIA DE ESTADO

A fs. ref. 240 obra nota presentada por la firma mediante la cual solicitan autorización para cercar el predio reservado en su favor, a los fines de prevenir ocupaciones y asentamientos ilegales que interfieran con el proyecto a desarrollarse. Consecuentemente, mediante Nota N° 208/2016-DI-MP, se autoriza lo solicitado bajo exclusivo costo, cargo y riesgo de la firma.-

A fs. ref. 246/329 el representante de la firma GARBIN S.A. acompaña el proyecto a desarrollar, documentación impositiva de la sociedad, proyecto de mensura, certificado de empleador, certificado de proveedor del estado provincial, balances de los años 2013, 2014 y 2015, certificado de libre deuda del Fondo para el desarrollo productivo, entre otra documentación relativa a la firma.-

A fs. 331 obra Nota N° 229/16-DGEA-DEP, por la cual el personal técnico del Ministerio de Ambiente informa que no se desprenden consideraciones de carácter ambiental del proyecto presentado por la firma GARBIN S.A.-

Se glosa a fs. 337/338 la Resolución N°1.770/18-SEyPA por la cual el Sr. Intendente de la ciudad de Puerto Madryn aprueba la Declaración Ambiental del Proyecto presentado por la firma GARBIN S.A.-

A fs. 339 se agrega el Plano de Mensura registrado bajo el tomo N° 317 folio N° 22.-

Mediante Nota N° 181/20-SSI-MAGIyC se solicita a la firma GARBIN S.A. que actualice el Proyecto presentado, el balance certificado por contador público, que abone la diferencia por el valor actual del terreno y que fije un domicilio dentro de la Provincia. A fs. 344/380 y fs. 382/399 la firma da cumplimiento a lo solicitado.-

A fs. 402/403 se agrega el Informe Técnico N° 03/2020-SSI-MAGIyC mediante el cual se concluye que el proyecto presentado por la firma es técnicamente viable. Sin perjuicio de ello, se observa que el mismo podría no cumplimentar con la superficie cubierta mínima requerida por la normativa vigente aunque surge del mismo informe que el mismo es superado por un 0.5%.-

Se glosa a fs. 404/406 el proyecto de decreto de aprobación del proyecto y adjudicación de la tierra a favor de la firma GARBIN S.A.-

A fs. 409/411 se agrega el Dictamen N° 306/2020-DGAL-MAGIyC mediante la cual, el Asesor Legal del Ministerio oficiante efectúa un pormenorizado análisis de las constancias obrantes en el expediente,



CORRESPONDE al Expediente N° 417-MAGIyC-2020. Subsec. de Industria. Ref. Recaratular Expte. N° 1885/2016-MP GARBIN S.A. Solicita terreno en la Zona Conexas al Aluminio de Pto. Madryn.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



sugiriendo se tengan en cuenta las observaciones efectuadas en el Punto III del Dictamen previo a la continuación del trámite que se propicia.-

A fs. 416/419 se glosa copia de la Resolución N° 87-2015MDTySP, por la que se fija el valor de las Tierras del Parque Industrial de Trelew, Puerto Madryn y Trevelin.-

En fecha 22 de septiembre de 2020 la firma acompaña constancia actualizada de inscripción en AFIP y constancia de no estar alcanzado por el Registro Permanente de Industrias.-

A fs. 426 obra un Informe de Dominio, en el que se informa titularidad a favor de la Corporación de Fomento del Chubut. Consecuentemente a fs. 433/436 se agrega copia del Decreto N° 454/09 por el cual se afectan y transfieren al actual Ministerio oficiante los bienes inmuebles detallados en el Anexo I del mismo.-

Por último, corresponde advertir que no surge de la documental agregada al Expediente, que haya tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno.-

Conclusión:

Atento a lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración las observaciones efectuadas por el servicio legal del Ministerio oficiante, se observa asimismo que el área técnica no se ha expedido respecto de la viabilidad económico financiera del proyecto presentado por la firma, que no se encuentra agregado el certificado de factibilidad de servicio de gas; que la documentación acompañada por la firma no se encuentra debidamente rubricada por sus representantes y que parte de ella se encuentra desactualizada; todo lo cual deberá ser subsanado. Es por ello que, previo a dar continuidad con el presente trámite, se deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas tanto por el servicio jurídico del Ministerio oficiante como así también las aquí efectuadas y deberá remitirse a la Dirección de Industrias a fin de que se expida respecto de la viabilidad económico financiera del proyecto.-

Sin perjuicio de ello, y siempre que las observaciones realizadas precedentemente sean subsanadas, la Dirección de Industrias se expida favorablemente respecto de la viabilidad económico-financiera del proyecto, y teniendo en cuenta que a fs. 409/411 se encuentra agregado el dictamen legal del ministerio oficiante, que el Ministerio de Ambiente conocimientos específicos en la materia ha emitido opinión favorable y toda vez que no se encuentra comprometido el interés fiscal, en opinión de quien suscribe, no existe impedimento legal para que se proceda a la adjudicación en venta de la fracción identificada como: Parcela 11 - Macizo 4 - Circunscripción 2 - Sector 2 – Ejido 28, que cuenta con una

  
Dra. Magali YANGUELA CUNIOLO  
Directora General Jurídico  
de Supervisión y Contralor  
FISCALIA DE ESTADO

superficie de seis mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (6.650 m<sup>2</sup>), en la zona de industrias conexas al aluminio del Parque Industrial de Puerto Madryn, a favor de GARBIN S.A. como se propicia.-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

FISCALIA DE ESTADO, 25 de enero de 2020.-  
AG/myc

Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO

